



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 607-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FODA, LA REVISIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA MISIÓN Y LA FORMULACIÓN DE LA VISIÓN INSTITUCIONAL, EL MAPA ESTRATÉGICO.

-12-

Asunción, 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorandum DGTH/MECIP N° 51 de fecha 09 de diciembre de 2020, en el marco del diseño e implementación del MECIP en la Dirección General de Migraciones, en el cual se solicita acto administrativo de aprobación de los Formatos: 32, 33, 34, 35, (...), y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ---
Que, el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Que, el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II "Modelo Estándar de Control Interno";

Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015";

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 " Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.;

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015;

Que, la Resolución DGM N° 364 del 19 de junio del 2019 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP y se disponen medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones";

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmada en fecha 24 de abril de 2020, en la cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección General de Migraciones.

Que, la Resolución DGM N° 247 del 01 de junio del 2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.;"

Que, el Acta CCI N° 02 de Reunión del Comité de Control Interno (CCI) de la Dirección General de Migraciones, de fecha 11 de junio de 2020, en la cual se manifiesta la ratificación de la actual de la Misión y Visión. Así también resolvió la validación de la Matriz FODA.

Que, el Acta CCI N° 04 de Reunión del Comité de Control Interno (CCI) de la Dirección General de Migraciones, de fecha de 02 diciembre de 2020, en la cual se aprueban la revisión de la Misión y Visión Institucional, Formatos N° 33 y 34 del Manual de Implementación del MECIP, así también aprobar el Mapa Estratégico, Formato N° 35 del Manual de Implementación del MECIP.

Que, la Ley N° 978/96 de Migraciones en el artículo 146 expresa: "Son atribuciones y obligaciones del Director General, (...) inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en concordancia con el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones".

Que, el Decreto Reglamentario N° 18.295/97 en el artículo 47 reza: "Facultase al Director General de Migraciones a dictar Resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR Matriz FODA, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la institución, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución



Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Excma. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 607.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FODA, LA REVISIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA MISIÓN Y LA FORMULACIÓN DE LA VISIÓN INSTITUCIONAL, EL MAPA ESTRATÉGICO.

-2/-

Artículo 2° **APROBAR**, la revisión de la Misión y Visión institucional cuyos textos son los siguientes:

Misión: Ejecutar la Política Migratoria Nacional a través de la prestación de servicios dinámicos y eficaces, a connacionales y extranjeros, en cumplimiento y respeto a las Leyes.

Visión: Ser una Institución comprometida con la integración de las personas y el respeto a los derechos humanos.

Estar a la vanguardia en el campo del Control Migratorio que contribuya a la seguridad de la población, mediante la adopción de tecnología moderna.

Artículo 3° **APROBAR**, el Mapa Estratégico Institucional, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Artículo 4° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gabinete y la Dirección de Administración y Finanzas, la implementación y seguimiento de la Matriz FODA y el Mapa Estratégico Institucional. -----

Artículo 5° **ENCARGAR**, a la Coordinación de Auditoría Interna y Control Interno el seguimiento y monitoreo de la implementación de la Matriz FODA y el Mapa Estratégico Institucional. -----

Artículo 6° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

